

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ORENSE.



Se suscribe á este periódico en la imprenta de la capital á 4 rs. por mes, y á 6 los de fuera franco de porte.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ORENSE:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho del Interior con fecha de 9 del actual me comunica la Real orden siguiente.

Debiendo pasar á esa Provincia el Dr. D. Rafael Plaza con el fin de aplicar sus conocimientos á las enfermedades de la vista, y desempeñar así el encargo que le fue conferido en Real orden de 7 de Diciembre de 1830; S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado mandar que V. S. anuncie en el Boletín oficial la llegada de dicho Profesor para noticia de los que adolezcan de tales enfermedades: que á los pobres que carezcan de medios para sostenerse, y deseen disfrutar del beneficio que S. M. quiere dispensarles, procure V. S. se les admita en los hospitales por el tiempo necesario para su curacion: que además dispense V. S. á la filantrópica mision de Plaza los oficios de proteccion de que pueda necesitar para

su mejor y mas completo resultado; y finalmente que luego que dicho Profesor acabe de desempeñar su comision en esa Provincia, dé V. S. parte de los resultados á este Ministerio. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 9 de Junio de 1834 = Moscoso. = Señor Gobernador Civil de Orense.

En su consecuencia se anunciará á los pueblos la llegada de este Profesor en el número del Boletín próximo á su venida, previniéndose por ahora á los pobres que esten en el caso de aprovecharse del beneficio de ser curados, que se habiliten con un atestado en papel de tales, dado por su Párroco y visado por el Alcalde con certificación del Escribano del pueblo ó Secretario del Ayuntamiento, sin cuya circunstancia no se les tendrá por pobres. Orense 28 de Junio de 1834. = El Gobernador Civil: José Rodríguez Busto.

Estado nominal de los ciegos operados y curados en la ciudad de Valladolid, tanto en dicha capital como en el Hospital de S. Juan de Dios de la misma, bajo la direccion del Dr. Don Rafael Plaza, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Doctor en Medicina y Cirujia, y comisionado por S. M. para visitar esta Provincia.

CURADOS EN LA CIUDAD.

NOMBRES.	Años de edad.	Pueblos de su naturaleza.	Tiempo de ceguera.
Sor Agustina de Paz, Priora del Convento de Portaceli.	69	Valladolid.	4 años.
Doña Ángela Gutierrez.	66	Castrogeriz.	5 id.
Don Basilio Bayon.	60	Laseca.	1 id.
Doña Brígida Hermoso.	15	Valladolid.	Idem.
Doña Cándida Caballero.	43	Tudela.	5 id.
Don Manuel Alvaro.	53	Medina del Campo.	6 id.

NOMBRES.	Años de edad.	Pueblos de su naturaleza.	Tiempo de ceguera.
Don Juan Pedroso.	46	Ávila.	7 id.
Doña Basilisa Luis.	60	Valladolid.	5 id.
Doña Engracia Vaquero.	74	Valdenebro.	2 id.
Don Diego Vega.	66	Villalon.	3 id.
Doña Juana Sanchez.	56	Valladolid.	8 id.
Don Matías Gutierrez.	59	Idem.	5 id.
Doña María Cantero.	66	S. Martin de Trevijo.	4 id.
Don Manuel Romero.	60	Valladolid.	1 id.

CURADOS EN EL HOSPITAL.

José Navarro.	74	Valladolid.	1 id.
Teresa de las Mulas.	70	Horta.	2 id.
Manuel García.	65	Valladolid.	3 id.
Teresa Gonzalez.	54	Idem.	1 id.
Narciso Gonzalez.	60	Sahagun.	4 id.
José del Ajo.	68	Zaratan.	3 id.
María Rodriguez.	52	Madrigal.	1 id.
José Sanchez.	55	Valladolid.	6 id.
Bernardo Nuñez.	69	Idem.	3 id.
Alonso Palomero.	50	Morinigo.	1 id.
Juana Marcos.	15	Villanueva.	8 id.
Manuela de Torres.	70	Valladolid.	9 id.
José Martin.	39	Ávila.	1 id.
Josefa Pérez.	60	Valladolid.	6 id.
Genaro Vela.	16	Iscar.	1 id.
Josefa Nadero.	62	Valladolid.	12 id.
Manuel de la Fuente.	66	Matapozuelos.	3 id.
Cecilia Perez.	74	Villabragima.	4 id.
Felix Martínez.	58	Bamba.	3 id.
María Espinosa.	54	Villamegia.	10 id.
Alonso Perez.	50	Bercero.	4 id.
Sebastian Valdesate.	60	Melida.	3 id.
Andrés Diaz.	65	Hermoso.	3 id.
Bernardo Gutierrez.	62	Veilla.	4 id.
Joaquina Blanco.	60	Toro.	1 id.
Teresa San José.	60	Valladolid.	3 id.
Juan Castro.	50	Idem.	id.
Pedro Muñoz.	63	Idem.	12 id.
Isidro Cubillo.	38	Idem.	5 id.
Juana Montoro.	60	Idem.	6 id.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho del Interior con fecha 27 de Mayo me comunica la Real orden siguiente.

Convencida S. M. la REINA Gobernadora de las ventajas que resultan al Estado y á todos los particulares de que se generalicen las obras elementales destinadas á inculcar en la infancia sanos principios de moral y de política; y oido el dietamen de personas religiosas y de conocida ciencia, se ha servido mandar que desde luego se adopten en las escuelas y casas de educacion que estan bajo la Real proteccion, los opúsculos intitutados: *Educacion de la infancia*, dividida en tres partes, la virtud, la moral y la buena crianza; y el otro *Manual instructivo y curioso para los niños*, impre-

tos en Madrid en la Imprenta de Don Tomas Jordan; y que su co-autor Don José Mendez goce del privilegio concedido por el Real decreto de 4 de Enero del presente año sobre impresion, publicacion y circulacion de libros.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes: en el concepto de que con esta misma fecha lo comunico á la Inspeccion general de instruccion pública, para que lo circule á las Juntas de capital.

Lo que se hace saber á las Justicias de esta Provincia, para que dispongan su cumplimiento en la parte que les toca. Orense 28 de Junio de 1834. = El Gobernador Civil, José Rodriguez Busto,

PUEBLOS PERTENECIENTES AL PARTIDO DE RIBADAVIA.

- Abelenda — San Andrés.
- Abelenda — Santa María.
- Abion — San Justo.
- Amindal — Santiago.
- Barroso — Santa Eulalia.
- Beade — Santa María.
- Beiro — San Pedro.
- Bentosela — San Payo.
- Campo Redondo — San Andrés.
- Carballeda — San Miguel.
- Cenlle — Santa María.
- Corcorés — Idem.
- Couso — Idem.
- Erbededo — San Andrés.
- Esposende — Santiago.
- Esposende — Santa Marina.
- Faramontaos — San Cosme.
- Gomariz — Santa Marina.
- Groba — Santa María.
- Lamas — Idem.
- Layas — Santa Eulalia.
- Lebosende — San Miguel.
- Melon — Santa María.
- Moimenta — San Julian.
- Nabio — San Felix.
- Nieva — Santa María.
- Nóboa — San Esteban.
- Orega — San Juan.
- Osmo — San Miguel.
- Pená — San Lorenzo.
- Quines — Santa María.
- Razamonde — Idem.
- Regadas — San Mauro.
- Rego de Eigon — San Cristóbal.
- Rivadavia — San Juan, Santa María Magdalena, Santa María de Oliveira y Santiago.
- Sadornin — San Juan.
- San Clodio — Santa María.
- Sanin — San Pedro.
- Serantes — Santo Tomé.
- Trasariz — Santiago.
- Valde — San Martin.
- Verán — San Verisimo.
- Vieite — San Ciprian.
- Villar de Condes — Santa María.
- Villar de Rey — San Miguel.

ANUNCIO.

Mensajero de las Cortes. Periódico diario que se publica en Madrid, y trata de política, de literatura, artes, comercio, industria y otras importantes materias, y que da las noticias extranjeras y nacionales con la mayor estension y puntualidad. Este diario será consagrado con especialidad, cuando se reunan las Cortes, á tener al corriente á sus lectores de las materias que se discutan en sus sesiones,

las cuales insertará con la mayor estension posible, sin desatender en lo mas mínimo los puntos que forman por ahora su objeto, y al efecto darán sus editores á los señores suscriptores, cuando la abundancia de materias lo exija, el número de suplementos que sean necesarios sin alterar por ello los precios de suscripcion.

La Redaccion se halla situada en la calle de Carretas, núm. 2, frente á Filipinas, cuarto bajo, á donde se dirigirán los avisos y comunicaciones francos de porte.

Se suscribe á 30 reales al mes franco de porté en la libreria de Gomez en esta capital.

INDICE DE LO CONTENIDO EN ESTE BOLETIN DE RIBADAVIA EN EL MES DE JUNIO. NÚMERO I.

- Alocucion preliminar del Sr. Gobernador civil á los habitantes de la Provincia. fol. 1.º
- Circular del mismo Señor, manifestando los terminos en que se ha contratado este Boletín, y lo que por él deben satisfacer los pueblos. 2
- Real decreto de la division de Partidos. id.
- Lista de los pueblos cabezas de Partido de esta Provincia. id.
- Pueblos que pertenecen al Partido de Orense. 3
- Real Cédula de 20 de Mayo para la convocacion de Cortes. id.
- Real decreto de 13 del mismo, en que al Ministerio de Fomento se le muda la denominacion *del Interior*, y á los Subdelegados la de *Gobernadores Civiles*. 4
- Primera noticia de los favorables sucesos del Portugal. id.
- SUPLEMENTO = Parte oficial en Real orden de 30 de Mayo, y Gaceta extraordinaria de 31 del mismo, sobre el modo como depusieron de su intento ambos Pretendientes á las coronas de España y Portugal. 8
- NÚMERO 2.º
- Real decreto de 20 de Mayo para la eleccion de Procuradores á las Cortes generales del Reino. 5
- Circular á los Encargados de Policia, sobre liquidar y pagar lo recaudado por este ramo en cada tercio. 8
- Anuncio para aumentar la fuerza de Carabineros. id.
- NÚMERO 3.º
- Alocucion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia y señalamiento del dia de la promulgacion solemne del Estatuto Real y convocacion á las Cortes en esta capital. 9
- Real orden, que manda esto mismo y las elecciones para Procuradores de las Cortes. 9

Circular del Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino de Galicia sobre arreglo de bagages. 11
 Pueblos que comprende el Partido de Allariz. 12
 Medio para destruir los juncos de las praderías. id.

NÚMERO 4.º

Boletín extraordinario que contiene el tratado de alianza celebrado en Londres el día 22 de Abril entre los Plenipotenciarios de las cuatro potencias Francia, Inglaterra, España y Portugal. 13

NÚMERO 5.º

Exposicion del Consejo de Ministros á S. M. la REINA Gobernadora. 17
 Real orden circulada por la Subdelegacion de Rentas, declarando peculiar y exclusiva de los Intendentes y Subdelegados la facultad de expedir apremios. 21

NÚMERO 6.º

Estatuto Real. 23
 Aviso para que franqueen el porte de correo los que tengan que comunicar á la Redaccion de este Boletín. 26

SUPLEMENTO. = Descripcion de las funciones públicas de esta ciudad el dia de la publicacion solemne del Estatuto Real y convocacion á Cortes.

NÚMERO 7.º

Establecimiento de la Contaduría de Propios de esta Provincia. 27
 Real orden de 18 de Abril comunicada por la Real Audiencia, habilitando á los poseedores de Vínculos, para que puedan permutar las fincas de valor de 120 rs. abajo. id.

Real orden de 12 de Mayo comunicada por la Subdelegacion de Penas de Cámara y gastos de Justicia, para que los productos de este ramo se incorporen y administren por la Real Hacienda. 28

Real orden de 22 de Mayo comunicada por la Intendencia, en que se declaran esentos de la contribucion de Comercio á los labradores en los términos que espresa. 29

Aviso para el remate de los suministros de pan, cebada y paja á las tropas y caballos de la Provincia de Galicia. 29

Pueblos pertenecientes al Partido de Bande. id.
 Anuncio del Gefe de la Comision de liquidacion de atrasos del distrito de Galicia. 30

NÚMERO 8.º

Circular del Sr. Gobernador Civil, reencargando á las Justicias lo que ya les está prevenido, de que acompañen iguales Partes semanales de las ocurrencias al Sr. Comandante militar de esta capital. 31

Real orden de 17 de Mayo comunicada por el Excmo. Sr. Ministro del Interior sobre las ferias y mercados. id.

Primera Junta preparatoria en esta capital para la eleccion de Procuradores á Cortes. 32

Real orden de 26 de Mayo comunicada por el Sr. Intendente, para que todos los Consules de S. M. puedan poner notas en las Patentes Reales de navegacion &c. 33

Id. la de 27 del mismo comunicada por el Real Tribunal, para que todos los Escribanos hayan de acudir y obtener el Real título de Notario de Reinos antes de tomar posesion de sus Escribanías. id.

Pueblos del Partido de Ginzo de Limia. 34

Anuncio para las posturas en la villa de Monforte á una porcion de renta perteneciente al Sr. Duque de Berwick. id.

Nota aclaratoria de la palabra *rufian* usada en el Suplemento al núm. 6.º. id.

Errata en la lista de los pueblos inserta en el núm. 1.º, rectificada. id.

NÚMERO 9.º

Circular del Sr. Gobernador Civil, para que los Alcaldes y Jueces ordinarios continúen en el egercicio de sus funciones en la parte administrativa, económica, municipal y de Policia. 35

Id. otra del mismo para promover la composicion de Puentes y Caminos. id.

Real decreto de 17 de este mes, en el que S. M. nombra los Próceres del Reino. 36

Real orden de 5 del mismo, autorizando el periódico de Madrid titulado *Gaceta de los Tribunales y Redactor universal*. 38

Id. extracto de la de 20 de id., designando los pueblos de esta Provincia que han de suscribirse al *Diario de la Administracion*. id.

Lista de los pueblos del Partido de Señorín en Carballino. id.

Noticia importante.

Para satisfaccion de los dignos habitantes de esta Provincia, nos apresuramos á poner en su conocimiento, ínterin no podamos hacerlo mas detalladamente, el feliz resultado de la junta de Electores de Provincia celebrada el dia de ayer 30 de Junio en el Seminario Conciliar de esta ciudad, local designado por el Sr. Gobernador Civil como el mas espacioso, en la que se han nombrado para nuestros *Procuradores* en las Cortes que van á celebrarse, á pluralidad de votos, los Señores siguientes:

- 1.º El Lic. D. José María Alvarez Pestaña, hacendado, Oidor electo de la Real Chancillería de Navarra, natural de esta ciudad.
 - 2.º D. Pedro Ventura de Puga, hacendado de ídem.
 - 3.º D. Manuel María Losada, hacendado de Valdeorras.
 - 4.º D. Francisco Javier Martínez, Marques de Valladares, hacendado y natural de esta ciudad.
 - 5.º Lic. D. Saturnino Calderon, hacendado, del Colegio de Sres. Abogados de la Real Audiencia de Galicia.
- ¡Bendigamos á nuestros compatriotas, por su buen acierto en proporcionarnos tan dignos Electores!

ERRATA. En el número anterior folio 36, col. 1.ª lin. 53, donde dice *y si se cobra* añádase *algún portazgo por el paso, para quien, y en virtud &c.*